



Tribunal Electoral de
Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 62/2017 Y
SUS ACUMULADOS RIN
179/2017 Y RIN 180/2017.

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO INTERESADO.
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, EN TAMPICO
ALTO, VERACRUZ.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO: JOSÉ LUIS
BIELMA MARTÍNEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuatro de agosto
de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que **confirma** los resultados consignados en el acta
de cómputo municipal, la declaración de validez, así como el
otorgamiento de las constancias de mayoría a favor de las
fórmulas de candidatos postulada por el Partido Encuentro
Social¹, en la elección de integrantes del Ayuntamiento de
Tampico Alto, Veracruz, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

¹ Se abreviara indistintamente como PES.

I. **Contexto.** Del escrito inicial de la demanda y demás constancias que obran en autos, se desprende en lo que interesa, lo siguiente:

1. **Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. **Jornada electoral.** El cuatro de junio de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la jornada electoral, para la renovación de los integrantes de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado.

3. **Cómputo municipal.** El siete de junio siguiente, el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, con sede en Tampico Alto, Veracruz, realizó el cómputo de la elección respectiva; obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS DEL MUNICIPIO							
							
2597	451	28	17	13	81	180	2961
DOSMIL QUINIENTOS VOENTA Y SIETE	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO	VEINTIOCHO	DIECISIETE	TRECE	OCHENTA Y UNO	CIENTO OCHENTA	DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO
				CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	TOTAL VOTACIÓN	
17	22	0	91	0	91	6458	
DIECISIETE	VEINTIDÓS	CERO	NOVENTA Y UNO	0	NOVENTA Y UNO	SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	

La votación por partidos y candidatos es la siguiente:



Tribunal Electoral de
Veracruz

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES										
								CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
2606	462	36	28	13	81	180	2961	0	91	6458

La votación final obtenida por los candidatos, es la que se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS POR CANDIDATURAS DE PARTIDOS E INDEPENDIENTES										
								CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
2642		490		13	81	180	2961	0	91	6458

II. Recurso de inconformidad.

1. Presentación. El once de junio posterior, el Partido Acción Nacional² promovió recurso de inconformidad ante el Consejo Municipal referido.

2. Publicación. La autoridad señalada como responsable hizo del conocimiento público de la interposición del medio de impugnación, por el plazo de setenta y dos horas, mediante cédula fijada en sus estrados, en cumplimiento al artículo 366 párrafo primero del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz.

3. Recepción del expediente. El quince de junio, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, las constancias relativas al recurso de inconformidad en que se actúa y el informe circunstanciado por parte de la responsable.

² Se referenciará como PAN.